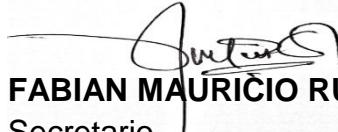


CONSTANCIA SECRETARIAL: abril 22 de 2024. A Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva radicada con el número 2024-00139-00, para informar que la parte demandante no la subsanó dentro del término legal. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: Nro. 0298
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: FINANFUTURO
NIT: 890-807-517-1
Demandados: KEVIN SANTIAGO LÓPEZ RONDÓN
JOHN JAIVER LÓPEZ ESQUIVEL
Radicado: 2024 00139 00

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar el debido proceso de las partes, procede el Despacho a continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERACIONES

Mediante Auto Interlocutorio No. 261 de fecha 10 de abril de 2024, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia y concedió un término de cinco (5) días para su corrección. Vencido el lapso concedido la parte actora guardó silencio, es decir, no corrigió la demanda, por ello, en aplicación del artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo.

Por virtud de lo anterior, **el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR** promovida por conducto del endosatario en procuración de la entidad **FINANFUTURO** en contra de los señores **KEVIN SANTIAGO LÓPEZ RONDÓN** y **JOHN JAIVER LÓPEZ ESQUIVEL** por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la solicitud y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente esta actuación procesal.

CUARTO: COMUNICAR la correspondiente novedad de reparto a la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 050
del 25 de abril de 2024.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c768bd9b95ef023d5aab8b136a1aa03dd2b7e175e788cdbe4ec5bec38f2110**

Documento generado en 24/04/2024 05:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>